

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82210

Por la cual se deniega una patente de invención a una solicitud divisional

Rad. PCT/15-206193

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

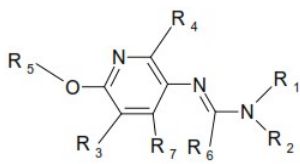
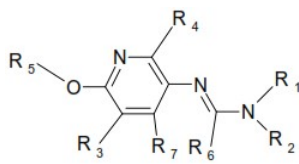
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia bajo el N° 15-206193-00000-0000 del 02 de septiembre de 2015, la(s) sociedad(es) SYNGENTA PARTICIPATIONS AG., presentó una división de la solicitud originalmente presentada, referenciada mediante radicado N° 14-126156-00000-0000.

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

TERCERO: Que la mencionada solicitud divisional fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 698 el 27 de junio de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que la materia contenida en el capítulo reivindicatorio de la solicitud divisional N° 15-206193-00000-0000, corresponde a aquella presentada en el capítulo reivindicatorio de la solicitud parental radicada bajo e N° 14-126156-00000-0000, como se enseña a continuación:

CAPÍTULO REIVINDICATORIO DIVISIONAL	CAPÍTULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL
Nº. 15-206193-00000-0000	Nº. 14-126156-00000-0000
Reivindicación 1. Una combinación de componentes A) y B), donde el componente A) es un compuesto de fórmula (I)  Donde: R₁ y R₂: H, alquilo C₁₋₄, alquenilo C₃₋₄, R₁₀ carboxilo, R₁₀ oxicarbonilo, ó, con el átomo de nitrógeno al que se unen forman un anillo de 5 o 6 miembros que puede ser saturado o insaturado y puede contener heteroátomos seleccionados de O y S; R₃: H, halógeno, CN, NO₂, mercapto, OH, -C(=S)NH₂, -SF₅, alquilo C₁₋₆, haloalquilo C₁₋₆, alquenilo, haloalquenilo C₂₋₆; R₄: H, halógeno, CN, NH₂, alquilo C₁₋₄, haloalquilo C₁₋₄, cicloalquilo C₃₋₆, alquenilo C₂₋₄;	Reivindicación 1. Una combinación de componentes A) y B), donde el componente A) es un compuesto de fórmula (I)  Donde: R₁ y R₂: H, alquilo C₁₋₄, alquenilo C₃₋₄, R₁₀ carboxilo, R₁₀ oxicarbonilo, ó, con el átomo de nitrógeno al que se unen forman un anillo de 5 o 6 miembros que puede ser saturado o insaturado y puede contener heteroátomos seleccionados de O y S; R₃: H, halógeno, CN, NO₂, mercapto, OH, -C(=S)NH₂, -SF₅, alquilo C₁₋₆, haloalquilo C₁₋₆, alquenilo, haloalquenilo C₂₋₆; R₄: H, halógeno, CN, NH₂, alquilo C₁₋₄, haloalquilo C₁₋₄, cicloalquilo C₃₋₆, alquenilo C₂₋₄;

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82210

Por la cual se deniega una patente de invención a una solicitud divisional

Rad. PCT/15-206193

R₅: H, alquilo C₁₋₁₂, alquenilo C₃₋₆, alquinilo, alquilsulfonilo, formilo, fenilsulfonilo que puede estar polisustituido; alquil carbonilo; R₅: A, donde A es: sistema anular monocíclico o bicíclico fusionado de tres a diez miembros que puede ser aromático, parcialmente saturado o totalmente saturado y puede contener de 1 a 4 heteroátomos seleccionados del grupo constituido por nitrógeno, oxígeno y azufre, no siendo posible que ningún sistema anular contenga fragmentos -O-O-, -S-S- ni -O-S-, y siendo posible que el sistema anular de tres a diez miembros esté mono- o polisustituido R₆: H, SH; R₇: H, halógeno, alquilo C₁₋₄. B) es un fungicida de tipo estrobilurina, un inhibidor de la biosíntesis de esteroides, un fungicida de tipo triazol	R₅: H, alquilo C₁₋₁₂, alquenilo C₃₋₆, alquinilo, alquilsulfonilo, formilo, fenilsulfonilo que puede estar polisustituido; alquil carbonilo; R₅: A, donde A es: sistema anular monocíclico o bicíclico fusionado de tres a diez miembros que puede ser aromático, parcialmente saturado o totalmente saturado y puede contener de 1 a 4 heteroátomos seleccionados del grupo constituido por nitrógeno, oxígeno y azufre, no siendo posible que ningún sistema anular contenga fragmentos -O-O-, -S-S- ni -O-S-, y siendo posible que el sistema anular de tres a diez miembros esté mono- o polisustituido R₆: H, SH; R₇: H, halógeno, alquilo C₁₋₄. B) es un fungicida de tipo estrobilurina, un inhibidor de la biosíntesis de esteroides, un fungicida de tipo triazol
Reivindicación 2. Una composición fungicida de acuerdo con la reivindicación 1, donde el componente A) es un compuesto de fórmula (I) donde R1 y R2 se seleccionan cada uno independientemente entre hidrógeno, alquilo C1-C4, alquenilo C3-C4 y alquinilo C3-C4; o R1 y R2, junto con el átomo de nitrógeno al cual están unidos, forman una pirrolidina o piperidina; R3 representa hidrógeno, halógeno, ciano, mercapto, hidroxilo, alquilo C1-C4, haloalquilo C1-C4, alquenilo C2-C4, haloalquenilo C2-C4, alquinilo C2-C4, alcoxi C1-C4, haloalcoxi C1-C4, cicloalquilo C3-C6, amino, alquilamino C1-C2, di(alquil C1-C6)amino, pirrolidino, imidazolino, triazolino, tetrazolino, formilo, alquilcarbonilo C2-C5, haloalquilcarbonilo C2-C5, alquiltio C1-C6, alquilsulfonilo C1-C6, alquilsulfonilo C1-C6, haloalquiltio C1-C6, haloalquilsulfonilo C1-C6, haloalquilsulfonilo C1-C6 o hidroxialquilo C1-C6; R4 representa hidrógeno, halógeno, ciano, amino, alquilo C1-C4, haloalquilo C1-C4, cicloalquilo C3-C6, alquenilo C2-C4, alquinilo C2-C4, alcoxi C1-C4, haloalcoxi C1-C4, alquiltio C1-C4, alquilsulfonilo C1-C4, alquilsulfonilo C1-C4, metilamino o dimetilamino; R5 representa hidrógeno, alquilsulfonilo C1-C12, alquilo C1-C12, alquenilo C3-C12, alquinilo C3-C12, o es alquilo C1-C12, alquenilo C2-C12 o alquinilo C2-C12 mono- o polisustituido con sustituyentes seleccionados independientemente del grupo constituido por halógeno, ciano, nitro, hidroxilo, mercapto, azido, formilo, alquilcarbonilo C2-C7, haloalquilcarbonilo C2-C7, alquilo C1-C6, haloalquilo C1-C6, alcoxi C1-C6, haloalcoxi C1-C6, alquiltio C1-C6, alquilsulfonilo C1-C6 y alquilsulfonilo C1-C6; o	Reivindicación 2. Una composición fungicida de acuerdo con la reivindicación 1, donde el componente A) es un compuesto de fórmula (I) donde R1 y R2 se seleccionan cada uno independientemente entre hidrógeno, alquilo C1-C4, alquenilo C3-C4 y alquinilo C3-C4; o R1 y R2, junto con el átomo de nitrógeno al cual están unidos, forman una pirrolidina o piperidina; R3 representa hidrógeno, halógeno, ciano, mercapto, hidroxilo, alquilo C1-C4, haloalquilo C1-C4, alquenilo C2-C4, haloalquenilo C2-C4, alquinilo C2-C4, alcoxi C1-C4, haloalcoxi C1-C4, cicloalquilo C3-C6, amino, alquilamino C1-C2, di(alquil C1-C6)amino, pirrolidino, imidazolino, triazolino, tetrazolino, formilo, alquilcarbonilo C2-C5, haloalquilcarbonilo C2-C5, alquiltio C1-C6, alquilsulfonilo C1-C6, alquilsulfonilo C1-C6, haloalquiltio C1-C6, haloalquilsulfonilo C1-C6, haloalquilsulfonilo C1-C6 o hidroxialquilo C1-C6; R4 representa hidrógeno, halógeno, ciano, amino, alquilo C1-C4, haloalquilo C1-C4, cicloalquilo C3-C6, alquenilo C2-C4, alquinilo C2-C4, alcoxi C1-C4, haloalcoxi C1-C4, alquiltio C1-C4, alquilsulfonilo C1-C4, alquilsulfonilo C1-C4, metilamino o dimetilamino; R5 representa hidrógeno, alquilsulfonilo C1-C12, alquilo C1-C12, alquenilo C3-C12, alquinilo C3-C12, o es alquilo C1-C12, alquenilo C2-C12 o alquinilo C2-C12 mono- o polisustituido con sustituyentes seleccionados independientemente del grupo constituido por halógeno, ciano, nitro, hidroxilo, mercapto, azido, formilo, alquilcarbonilo C2-C7, haloalquilcarbonilo C2-C7, alquilo C1-C6, haloalquilo C1-C6, alcoxi C1-C6, haloalcoxi C1-C6, alquiltio C1-C6, alquilsulfonilo C1-C6 y alquilsulfonilo C1-C6; o

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82210

Por la cual se deniega una patente de invención a una solicitud divisional

Rad. PCT/15-206193

Reivindicación 3 Una composición fungicida de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde el componente A) es un compuesto de fórmula (I) donde R1 y R2 se seleccionan cada uno independientemente entre hidrógeno y alquilo C1-C4; o R1 y R2, junto con el átomo de nitrógeno al cual están unidos, forman una pirrolidina o piperidina; R3 representa hidrógeno, halógeno, ciano, alquilo C1-C4, haloalquilo C1-C4, alquenilo C2-C4, alquinilo C2-C4, alcoxi C1-C4, cicloalquilo C3-C6, amino, alquilamino C1-C2, di(alquil C1-C6)amino, pirrolidino, imidazolino, triazolino, formilo, fenilo, alquilcarbonilo C2-C4, alquiltio C1-C6, alquilsulfinilo C1-C6, alquilsulfonilo C1-C6 o hidroxialquilo C1-C6; R4 se selecciona entre flúor, cloro, bromo, alquilo C1-C4, alquenilo C1-C4, haloalquilo C1-C4, alcoxi C1-C4 y cicloalquilo C3-C6; R5 se selecciona entre G1, G2, G3-G4, G5, G6-G7, G8, G9, G10-G11, G12, G13, G14, G15 y G16; R6 es hidrógeno; R7 se selecciona entre hidrógeno y alquilo C1-C4; G1 es un sistema anular bicíclico fusionado C8-C10 que puede ser saturado o comprender un doble enlace carbono-carbono y está opcionalmente sustituido con uno o más grupos seleccionados independientemente entre hidroxilo, alquilo C1-C4, alcoxi C1-C4, halógeno, haloalquilo C1-C4 y ciano; G2 es cicloalquenilo C3-C6, el cual está opcionalmente sustituido con uno o más grupos seleccionados independientemente entre halógeno, CN, NO2, OH, SH, CHO, COOH, tri(alquil C1-C6)sililo, etilo, n-propilo, isopropilo, n-butilo, isobutilo, sec-butilo, tert- butilo, n-pentilo, -CH(CH3)-CH2-CH2-CH3, -CH-CH(CH3)-CH2-CH3, -CH2-CH2-CH(CH3)-CH3, -CH2-CH2-CH(CH3)2, -CH(CH3)-CH(CH3)2, haloalquilo C2-C6, cicloalquilo C3-C6, halocicloalquilo C3-C6, alquenilo C2-C6, haloalquenilo C2-C6, alcoxi C1-C6, haloalcoxi C1-C6, alquilcarbonilo C2-C7, alcoxycarbonilo C2-C7, alquinoxycarbonilo C4-C7, alquinoxycarbonilo C4-C7, alquiltio C1-C6, alquilsulfinilo C1-C6, alquilsulfonilo C1-C6, - C(=O)NH2, -C(=O)NH(CH3), -C(=O)N(CH3)2 y -C(=S)NH2;	Reivindicación 3 Una composición fungicida de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde el componente A) es un compuesto de fórmula (I) donde R1 y R2 se seleccionan cada uno independientemente entre hidrógeno y alquilo C1-C4; o R1 y R2, junto con el átomo de nitrógeno al cual están unidos, forman una pirrolidina o piperidina; R3 representa hidrógeno, halógeno, ciano, alquilo C1-C4, haloalquilo C1-C4, alquenilo C2-C4, alquinilo C2-C4, alcoxi C1-C4, cicloalquilo C3-C6, amino, alquilamino C1-C2, di(alquil C1-C6)amino, pirrolidino, imidazolino, triazolino, formilo, fenilo, alquilcarbonilo C2-C4, alquiltio C1-C6, alquilsulfinilo C1-C6, alquilsulfonilo C1-C6 o hidroxialquilo C1-C6; R4 se selecciona entre flúor, cloro, bromo, alquilo C1-C4, alquenilo C1-C4, haloalquilo C1-C4, alcoxi C1-C4 y cicloalquilo C3-C6; R5 se selecciona entre G1, G2, G3-G4, G5, G6-G7, G8, G9, G10-G11, G12, G13, G14, G15 y G16; R6 es hidrógeno; R7 se selecciona entre hidrógeno y alquilo C1-C4; G1 es un sistema anular bicíclico fusionado C8-C10 que puede ser saturado o comprender un doble enlace carbono-carbono y está opcionalmente sustituido con uno o más grupos seleccionados independientemente entre hidroxilo, alquilo C1-C4, alcoxi C1-C4, halógeno, haloalquilo C1-C4 y ciano; G2 es cicloalquenilo C3-C6, el cual está opcionalmente sustituido con uno o más grupos seleccionados independientemente entre halógeno, CN, NO2, OH, SH, CHO, COOH, tri(alquil C1-C6)sililo, etilo, n-propilo, isopropilo, n-butilo, isobutilo, sec-butilo, tert- butilo, n-pentilo, -CH(CH3)-CH2-CH2-CH3, -CH-CH(CH3)-CH2-CH3, -CH2-CH2-CH(CH3)-CH3, -CH2-CH2-CH(CH3)2, -CH(CH3)-CH(CH3)2, haloalquilo C2-C6, cicloalquilo C3-C6, halocicloalquilo C3-C6, alquenilo C2-C6, haloalquenilo C2-C6, alcoxi C1-C6, haloalcoxi C1-C6, alquilcarbonilo C2-C7, alcoxycarbonilo C2-C7, alquinoxycarbonilo C4-C7, alquinoxycarbonilo C4-C7, alquiltio C1-C6, alquilsulfinilo C1-C6, alquilsulfonilo C1-C6, - C(=O)NH2, -C(=O)NH(CH3), -C(=O)N(CH3)2 y -C(=S)NH2;
Reivindicación 4 Una composición fungicida de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde el componente A) es un compuesto de fórmula (I) donde R1 y R2 son, cada uno de ellos, alquilo C1-C4; R3 representa hidrógeno, halógeno, ciano, alquilo C1-C4, haloalquilo C1-C4, alquenilo C2-C4, alquinilo C2-C4, alcoxi C1-C4, cicloalquilo C3-C6, alquiltio C1-C4, alquilsulfinilo C1-C4 o alquilsulfonilo C1-C4;	Reivindicación 4 Una composición fungicida de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde el componente A) es un compuesto de fórmula (I) donde R1 y R2 son, cada uno de ellos, alquilo C1-C4; R3 representa hidrógeno, halógeno, ciano, alquilo C1-C4, haloalquilo C1-C4, alquenilo C2-C4, alquinilo C2-C4, alcoxi C1-C4, cicloalquilo C3-C6, alquiltio C1-C4, alquilsulfinilo C1-C4 o alquilsulfonilo C1-C4;

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82210

Por la cual se deniega una patente de invención a una solicitud divisional

Rad. PCT/15-206193

R4 se selecciona entre metilo, etilo, metoxi, flúor y cloro; R6 es hidrógeno; R7 es hidrógeno o alquilo C1-C4.	R4 se selecciona entre metilo, etilo, metoxi, flúor y cloro; R6 es hidrógeno; R7 es hidrógeno o alquilo C1-C4.
Reivindicación 5 Una composición fungicida de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde el componente A) es un compuesto de fórmula (I) donde R1 y R2 se seleccionan cada uno independientemente entre metilo, etilo e isopropilo; R3 representa hidrógeno, halógeno, alquilo C1-C4, haloalquilo C1-C4, ciclopropilo, etinilo o alcoxi C1-C4; R4 se selecciona entre metilo, metoxi, flúor y cloro; R6 es hidrógeno; R7 es hidrógeno.	Reivindicación 5 Una composición fungicida de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde el componente A) es un compuesto de fórmula (I) donde R1 y R2 se seleccionan cada uno independientemente entre metilo, etilo e isopropilo; R3 representa hidrógeno, halógeno, alquilo C1-C4, haloalquilo C1-C4, ciclopropilo, etinilo o alcoxi C1-C4; R4 se selecciona entre metilo, metoxi, flúor y cloro; R6 es hidrógeno; R7 es hidrógeno.
Reivindicación 6 Una composición fungicida de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde el componente A) es un compuesto de fórmula (I) donde R1 es metilo; R2 es etilo; R3 se selecciona entre hidrógeno, bromo, yodo, metilo, CHF2, ciclopropilo, etinilo y metoxi; R4 es metilo; R6 es hidrógeno; R7 es hidrógeno.	Reivindicación 6 Una composición fungicida de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde el componente A) es un compuesto de fórmula (I) donde R1 es metilo; R2 es etilo; R3 se selecciona entre hidrógeno, bromo, yodo, metilo, CHF2, ciclopropilo, etinilo y metoxi; R4 es metilo; R6 es hidrógeno; R7 es hidrógeno.
Reivindicación 7 Una composición fungicida de acuerdo con las reivindicaciones 3-6, donde el componente A) es un compuesto de fórmula (I) donde R5 se selecciona entre G1, G2, G5, G6-G7, G8, G9, G10-G11, G12, G14, G15 y G16.	Reivindicación 7 Una composición fungicida de acuerdo con las reivindicaciones 3-6, donde el componente A) es un compuesto de fórmula (I) donde R5 se selecciona entre G1, G2, G5, G6-G7, G8, G9, G10-G11, G12, G14, G15 y G16.
Reivindicación 8 Una composición fungicida de acuerdo con las reivindicaciones 3-7, donde el componente A) es un compuesto de fórmula (I) donde R5 se selecciona entre G2, G5, G6- G7, G8, G9, G10-G11, G14 y G16.	Reivindicación 8 Una composición fungicida de acuerdo con las reivindicaciones 3-7, donde el componente A) es un compuesto de fórmula (I) donde R5 se selecciona entre G2, G5, G6- G7, G8, G9, G10-G11, G14 y G16.
Reivindicación 14 Un método para controlar enfermedades fitopatógenas en plantas útiles o en material de propagación de estas, el cual comprende aplicar a las plantas útiles, el emplazamiento de estas o el material de propagación de estas, una combinación de componentes A) y B) con una cantidad sinérgicamente eficaz de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, junto con un portador inerte y opcionalmente un adyuvante.	Reivindicación 14 Un método para controlar enfermedades fitopatógenas en plantas útiles o en material de propagación de estas, el cual comprende aplicar a las plantas útiles, el emplazamiento de estas o el material de propagación de estas, una combinación de componentes A) y B) con una cantidad sinérgicamente eficaz de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, junto con un portador inerte y opcionalmente un adyuvante.
Reivindicación 15 Una composición fungicida que comprende una combinación de componentes A) y B) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13, junto con un portador inerte y opcionalmente un adyuvante, donde la proporción en peso de A) frente a B) está comprendida entre 100:1 y 1:6000.	Reivindicación 15 Una composición fungicida que comprende una combinación de componentes A) y B) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13, junto con un portador inerte y opcionalmente un adyuvante, donde la proporción en peso de A) frente a B) está comprendida entre 100:1 y 1:6000.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82210

Por la cual se deniega una patente de invención a una solicitud divisional

Rad. PCT/15-206193

QUINTO: Que la materia contenida en el capítulo reivindicatorio de la solicitud divisional N° 15-085446-00000-0000, corresponde a aquella presentada en el capítulo reivindicatorio de la solicitud parental radicada bajo el número 14-126156-00000-0000, y la cual ya había sido evaluada en el examen de fondo comunicado a través del Oficio 6040, en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y notificado por fijación en lista el 02 de junio de 2015.

En dicho oficio este Despacho señaló que la reivindicación 14 correspondía a usos y que la materia objeto de las reivindicaciones 1 a 13 y 15 carecían de novedad frente a las anterioridades citadas.

La sociedad SYNGENTA PARTICIPATIONS AG., mediante escrito radicado bajo el N° 14-126156-00005-0000 del 02 de septiembre de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 9, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Tal como está contemplado en el artículo 14 de la Decisión 486, los usos no son susceptibles de protección, se protegen los productos o procedimientos, donde el producto esté correctamente definido por su conformación o su composición y los procedimientos por la serie de etapas que busquen un fin. El uso no corresponde ni a un producto ni a un procedimiento, sino que es simplemente la aplicación industrial de esos productos o procedimientos.

En el presente caso, la(s) reivindicación(es) 14 visible(s) en el escrito radicado bajo el N° 15-206193-00000-0000 del 02 de septiembre de 2015, no pueden ser objeto de patente de acuerdo con lo establecido en la norma en comento, por cuanto están referidas a un uso, aunque el solicitante la presenta como reivindicación de método (para controlar enfermedades fitopatógenas en plantas), esta hace referencia al uso de la composición pesticida descrita en la reivindicación 1. Es evidente que la llamada etapa de “aplicar a las plantas o el material de propagación o el emplazamiento de estas, una combinación de A) y B) de conformidad con las reivindicaciones 1 a 12” corresponde en realidad a la forma de usar dicha composición. Por lo tanto dicho método no es patentable de conformidad con el artículo 14 de la Decisión 486

Se le aclara a la solicitante que un procedimiento o método cuya única etapa corresponde a la administración o la aplicación de una composición, corresponde a un uso de dicha composición. En adición a lo anterior, se le recuerda al solicitante que un procedimiento o método deber ser caracterizado por una secuencia ordenada de actividades, pasos o etapas lógicas. En este sentido, este Despacho reitera que en el presente caso la única etapa definida dentro del método reclamado en la reivindicación 14 consiste en aplicar una composición lo cual no se considera materia patentable.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82210

Por la cual se deniega una patente de invención a una solicitud divisional

Rad. PCT/15-206193

De conformidad con lo anterior, la reivindicación 14 no puede considerarse dentro del presente estudio y, en consecuencia, no hay lugar a reconocer para ella el privilegio de patente solicitado

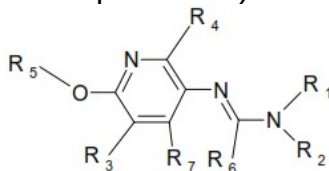
De igual manera, la invención no cumple con lo señalado en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000, toda vez que la reivindicación 1 no es clara porque las definiciones de los radicales R₁, R₂, R₃, R₄, R₅, A, R₆ y R₇ son muy amplias y dan lugar a un número indeterminado de compuestos que a su vez dan origen a composiciones que no encuentran un debido sustento en el capítulo descriptivo. Asimismo, la totalidad del pliego reivindicatorio carece de claridad porque comprende expresiones muy amplias que no están sustentadas en la descripción y además impiden entender el alcance de la invención tal como: “sistema anular monocíclico o bicíclico fusionado de tres a diez miembros que puede ser aromático, parcialmente saturado o totalmente saturado y puede contener de 1 a 4 heteroátomos seleccionados del grupo constituido por nitrógeno, oxígeno y azufre”, “sales/complejos metálicos/ complejos metaloides/isómeros/isómeros estructurales/ estereoisómeros/ diastereoisómeros/ enantiómeros /tautómeros/N-óxidos agronómicamente aceptables de estos compuestos”, “fungicida de tipo estrobilurina”, “un inhibidor de la biosíntesis de esteroides”, “un fungicida de tipo triazol”, “un fungicida de tipo prototriazol”, “un fungicida DMI”, “un fungicida SDHI”.

SÉPTIMO: Que las reivindicaciones 1 a 13 y 15 presentadas con el radicado N°: 15-206193-00000-0000, no cumplen con los requisitos de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

7.1. Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar composiciones fungicidas novedosas que comprenden compuestos piridilamidínicos activos como fungicidas para el tratamiento de enfermedades fitopatógenas de plantas útiles, especialmente hongos fitopatógenos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una combinación de componentes A) y B), donde el componente A) es un compuesto de fórmula (I)



7.2. Determinación del estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 14 de diciembre de 2011.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

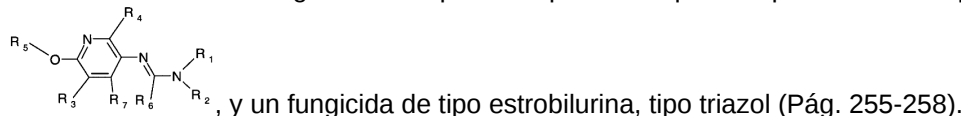
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82210

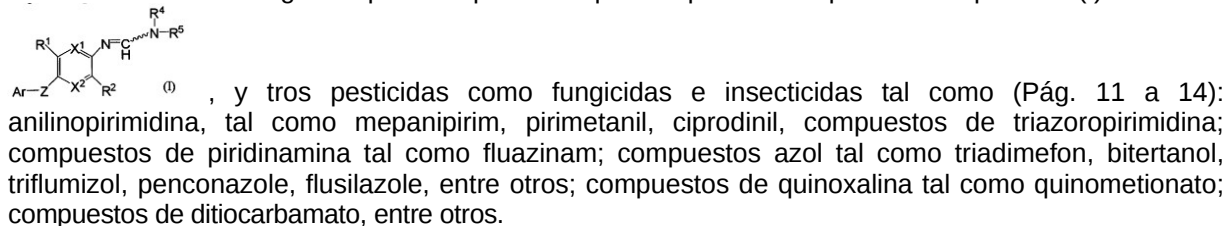
Por la cual se deniega una patente de invención a una solicitud divisional
Rad. PCT/15-206193

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2008101682A2	Novel microbiocides	28/agosto/2008
D2	WO2009088103	Pyridylamidine compound or salt thereof, and agricultural or horticultural fungicide composition containing the same as active ingredient	16/julio/2009

El documento D1¹ divulga una composición pesticida que comprende un compuesto de fórmula (I):



El documento D2² divulga composición pesticida que comprende compuestos de fformula (I):



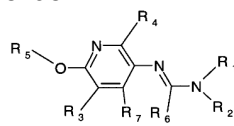
Novedad

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: “Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, la combinación de componentes A) y B), donde el componente A) es un compuesto de fórmula (I), reclamado(a) en la solicitud no es nuevo(a), teniendo en cuenta la siguiente tabla donde se comparan las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la(s) reivindicación(es) 1, y las reveladas en (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1 WO2008101682A2	D2 WO2009088103A1
Una combinación de componentes A) y B), donde el componente A) es un compuesto de fórmula (I)	Una composición pesticida que comprende: 	Composición pesticida que comprende compuestos de fórmula (I):

1 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=4&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20080828&CC=WO&NR=2008101682A2&KC=A2)
DB=EPODOC&II=0&ND=4&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20080828&CC=WO&NR=2008101682A2&KC=A2

2 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=5&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20090716&CC=WO&NR=2009088103A1&KC=A1)
DB=EPODOC&II=0&ND=5&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20090716&CC=WO&NR=2009088103A1&KC=A1

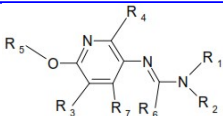
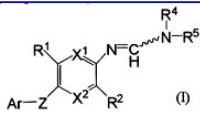
REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82210

Por la cual se deniega una patente de invención a una solicitud divisional

Rad. PCT/15-206193

 Donde: R₁ y R₂: H, alquilo C₁₋₄, alquenilo C₃₋₄, R₁₀ carboxilo, R₁₀ oxicarbonilo, ó, con el átomo de nitrógeno al que se unen forman un anillo de 5 o 6 miembros que puede ser saturado o insaturado y puede contener heteroátomos seleccionados de O y S; R₃: H, halógeno, CN, NO₂, mercapto, OH, -C(=S)NH₂, -SF₅, alquilo C₁₋₆, haloalquilo C₁₋₆, alquenilo, haloalquenilo C₂₋₆; R₄: H, halógeno, CN, NH₂, alquilo C₁₋₄, haloalquilo C₁₋₄, cicloalquilo C₃₋₆, alquenilo C₂₋₄; R₅: H, alquilo C₁₋₁₂, alquenilo C₃₋₆, alquinilo, alquilsulfonilo, formilo, fenilsulfonilo que puede estar polisustituido; alquil carbonilo; R₆: A, donde A es: sistema anular monocíclico o bicíclico fusionado de tres a diez miembros que puede ser aromático, parcialmente saturado o totalmente saturado y puede contener de 1 a 4 heteroátomos seleccionados del grupo constituido por nitrógeno, oxígeno y azufre, no siendo posible que ningún sistema anular contenga fragmentos -O-O-, -S-S- ni -O-S-, y siendo posible que el sistema anular de tres a diez miembros esté mono- o polisustituido R₆: H, SH; R₇: H, halógeno, alquilo C₁₋₄.	Donde (Pág. 1 a 9): R₁ y R₂: H, CN, formil, NO₂, alquilo C₁₋₇, alquenilo C₂₋₆, alquinilo, alquilcarbonil, alquiltio, alquenoxi, alquilsulfonil, haloalquil sulfonil. R₁₀ carboxilo, R₁₀ oxicarbonilo, ó, con el átomo de nitrógeno al que se unen forman un anillo de pirazol, pirazolidino, pirrolino, imidazolino, imidazolino, triazolino, tetrazolino, piperazino, morfolino, tiomorfolino, entre otros, que pueden estar mono o polisustituido por ciano, halógeno, metilo, entre otros.. R₃, R₄, R₇: H, halógeno, CN, NO₂, mercapto, OH, azido, -SF₅ R₅: H, alquilo C₁₋₁₂, alquenilo C₂₋₁₂, alquinilo, alquilsulfonilo, fenilsulfonilo o bencilsulfonilo que puede estar polisustituido; alquil carbonilo; R₆: H, SH, -S-, CN, fornil, alquilo, R₇: -C(=S)NH₂, -N=C=O, -N=C=S, NH₂.	 Donde: R₄ y R₅: alquilo C₁₋₆; X₂: N; X₁: CR₃; R₁, R₂, R₃: H, alquilo C₁₋₆, haloalquilo C₁₋₆, halógeno, alcoxi C₁₋₆, haloalcoxi, CN, NO₂, NH₂, Z: O; Ar: fenilo que puede estar sustituido por R₆, 3,4-metilenedioxifenil, naftil, piridilo que puede estar sustituido por R₆.
B) es un fungicida de tipo estrobilurina, un inhibidor de la biosíntesis de esteroides, un fungicida de tipo triazol	un fungicida de tipo estrobilurina, tipo triazol (Pág. 255-258).	Otros pesticidas como fungicidas e insecticidas tal como (Pág. 11 a 14): anilopirimidina, tal como mepanipirim, pirimetanil, ciprodinil, compuestos de triazoropirimidina; compuestos de piridinamina tal como fluazinam; compuestos azol tal como triadimefon, bitertanol, triflumizol, penconazole, flusilazole, entre otros; compuestos de quinoxalina tal como quinometionato; compuestos de ditiocarbamato, entre otros.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

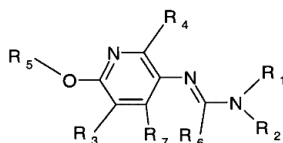
RESOLUCIÓN No:82210

Por la cual se deniega una patente de invención a una solicitud divisional

Rad. PCT/15-206193

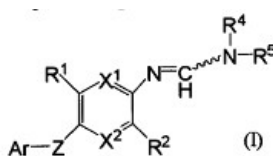
De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales estructurales de los compuestos comprendidos en combinación descrita en la reivindicación 1 ya habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2 porque:

El documento D1 enseña una composición pesticida que comprende un compuesto de fórmula (I):



Donde (Pág. 1 a 9): **R₁** y **R₂**: H, CN, formil, NO₂, alquilo C₁₋₇, alquenoilo C₂₋₆, alquinilo, alquilcarbonil, alquiltio, alquenoxi, alquilsulfonil, haloalquil sulfonil. **R₁₀** carboxilo, **R₁₀** oxicarbonilo, ó, con el átomo de nitrógeno al que se unen forman un anillo de pirazol, pirazolidino, pirrolino, imidazolino, imidazolino, triazolino, tetrazolino, piperazino, morfolino, tiomorfolino, entre otros, que pueden estar mono o polisustituido por ciano, halógeno, metilo, entre otros; **R₃**, **R₄**, **R₇**: H, halógeno, CN, NO₂, mercapto, OH, azido, -SF₅; **R₅**: H, alquilo C₁₋₁₂, alquenoilo C₂₋₁₂, alquinilo, alquilsulfonilo, fenilsulfonilo o bencilsulfonilo que puede estar polisustituido; alquil carbonilo; **R₆**: H, SH, -S-, CN, formil, alquilo; **R₇**: -C(=S)NH₂, -N=C=O, -N=C=S, NH₂, y un fungicida de tipo estrobilurina, tipo triazol (Pág. 255-258); y

El documento D2 enseña composición pesticida que comprende compuestos de fórmula (I):



Donde: **R₄** y **R₅**: alquilo C₁₋₆; **X₂**: N; **X₁**: CR₃; **R₁**, **R₂**, **R₃**: H, alquilo C₁₋₆, haloalquilo C₁₋₆, halógeno, alcoxi C₁₋₆, haloalcoxi, CN, NO₂, NH₂, **Z**: O; **Ar**: fenilo que puede estar sustituido por R₆, 3,4-metilenedioxifenil, naftil, piridilo que puede estar sustituido por R₆; y Otros pesticidas como fungicidas e insecticidas tal como (Pág. 11 a 14): anilino pirimidina, tal como mepanipirim, pirimetanil, ciprodinil, compuestos de triazoropirimidina; compuestos de piridinamina tal como fluazinam; compuestos azol tal como triadimefon, bitertanol, triflumizol, penconazole, flusilazole, entre otros; compuestos de quinoxalina tal como quinometionato; compuestos de ditiocarbamato, entre otros.

En consecuencia, la materia comprendida en la reivindicación 1 de la presente solicitud no es nueva a la luz de las enseñanzas de los documentos D1 y D2.

De igual forma, las reivindicaciones 2 a 13 y 15 no mencionan alguna característica que haga novedosa la composición de la reivindicación 1 actualmente presentada y por tal razón tampoco se les reconoce novedad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82210

Por la cual se deniega una patente de invención a una solicitud divisional

Rad. PCT/15-206193

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “COMPOSICIONES FUNGICIDAS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedades(es) SYNGENTA PARTICIPATIONS AG., advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 Oct 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

J. IAN RAISBECK , notificaciones.patentes@roclaw.co

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia
Revisó: Rubiela Pacanchique Vargas
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández